



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

DIGEIG-2022-00120

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE: De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, entidad gubernamental adscrita al Ministerio de la Presidencia, creada en virtud del Decreto No.486-12, del 21 de agosto de 2012, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.4-30-032069, con su domicilio y oficina principal ubicada en la Av. México esquina Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamental Juan Pablo Duarte, Piso # 12, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Directora General la **DRA. MILAGROS MARIA ORTIZ BOSCH**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante del presente acto se denominará DIGEIG o por su nombre completo.

De la otra parte **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.** RNC 1-30-876967, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Gala No. 8, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente contrato por su Representante legal **FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo Este, quien actúa de conformidad con el acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de julio de 2021, quien para los fines del presente contrato, se denominará **“EL PROVEEDOR”**.

Cuando la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** y **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, sean mencionados de manera conjunta, serán denominados como **LAS PARTES**.





DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

POR CUANTO (1): En fecha catorce (14) del mes de junio 2022, esta **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** realizó la convocatoria para presentar propuestas referentes al procedimiento de comparación de precios, para adquisición de equipos Informáticos para la DIGEIG a través del procedimiento de comparación de precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0003**, tanto en el portal transaccional como en nuestro portal institucional.

POR CUANTO (2): El Pliego de Condiciones Específicas relativo a la Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0003**, fue colgado en el portal institucional en tiempo oportuno, disponible para ser consultado por los interesados hasta el día primero (01) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO (4): Que **EL PROVEEDOR IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, en su calidad de adjudicataria, presentó la garantía bancaria de fiel cumplimiento del contrato No. **11-Ffc-10047**, expedida por la aseguradora **DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por el monto de **Veintisiete Mil Cientos Ochenta y Nueve Pesos Dominicanos con 32/100 (RD\$27,189.32)**, de fecha diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), vigente hasta el diecinueve (19) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023), o antes si el afianzado ha cumplido su obligación. Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que le pudieran ocasionar a la **DIGEIG** como consecuencia del incumplimiento al presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte del presente contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente:

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO. **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, por medio del presente contrato se compromete y obliga a vender y a su vez la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E**



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG), se compromete a comprar, los bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se establecen:

Los bienes que integran el objeto del presente contrato deberán reunir todos los requisitos de calidad y presentación establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Datos de la adjudicación	
		Oferente	Valor (RD\$)
5	Baterías compatibles 100% para cámaras Canon 60D, 70D, 80D, 5DSR, 5D Mark II III IV, 6D, 7D, C700, XCI5	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	RD\$7,831.44
12	Cámara Web USB 1080 Full HD	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	RD\$311,477.50
14	Sistema de Sonido para salones de eventos y conferencias	IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	RD\$347,074.92
		Total	RD\$666,383.86

ITEM 5: Baterías compatibles 100% para cámaras Canon 60D, 70D, 80D, 5DSR, 5D Mark II III IV, 6D, 7D, C700, XCI5

PRODUCTO	Batería Canon LP-E6NH
COMPATIBILIDAD	Con cámaras utilizan Baterías LP-E6 y LP-E6N, EOS R5, EOS R6, EOS 5D MARK IV, EOS 6D MARK II, EOS 90D
CANTIDAD	4
CAPACIDAD	2130M mAh
GARANTIA	1 año en piezas y servicios



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

ITEM 12: Cámara Web USB 1080 Full HD

PRODUCTO	Spedal Cámara Web de 60fps 1080p con micrófono y control de software, cámara de computadora, cámara de transmisión HD
CANTIDAD	125
CARACTERÍSTICAS	Proporciona una imagen de resolución 1920 x 1080p de alta definición, 6 lentes ópticas con revestimiento AR completo, corrección de luz y enfoque automático. Plug and Play y gran angular de 80 grados y rotación de 360 grados. Micrófono integrado.
COMPATIBILIDAD	Windows xp/7/8/10, Mac OS 10.6, Linux 2.6.24, Chrome OS 29.0.1547, Ubuntu versión 10.4 o superior.
GARANTIA	1 año en piezas y servicios

ITEM 14: Sistema de Sonido para salones de eventos y conferencias

PRODUCTO	IDOLPRO IP-3900 2600W Mixing Amplifier with Built-in Equalizer, Bluetooth, HDMI ARC, Optical Input, Recording
CANTIDAD	3
CARACTERÍSTICAS	3 XLR FRONT 2- 1/4 Microphone Inputs, 2XLR REAR 2-1/4 Microphone Inputs, Master Microphone Control, Master Volume Control, Optical/ Coaxial Inputs, Built-in MP3 Player Module with USB Jack, Recording To USB Flash Drive (Not Included), 2HDMI Inputs with ARC to connect to smart TVs, 1HDMI Output, 2 Audio/video inputs: DVD/VOD, IRCA Audio/Video Output, Sub woofer Output, Pre-Processing Output, Sound Effect Input/Output, Banana Plug Speaker



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

	<p>Connectors, Audio Bluetooth Receiver Built-in For Streaming From Smart Devices, Echo: Low, Mid, High, Balance, Volume Controls, Microphone: Echo, Balance, Low, Mid, High, Volume Controls For individual microphones, Voltage: AC 115V-230V Manual Select, Power Outlet: 110W AC P, Dimensions: 17(W) x 7.5 (H) x 16 (D). Power Output: 1300W + 1300W @ 8 (Peak), Power Output: 3000w + 300w @ 4 (RMS), Power Output: 200w + 200w @ 8 (RMS), Music input sensitivity: 15mV, External Devices Sensitivity: 250mV, T.H.D: 0.1%, Noise Ratio: 80dB, Frequency Band: 25Hz= 20kHz, Mic Tone Adjustment: 80 Hz +/- 15dB 3.5Hz +/- 8dB 12Hz +/- 15dB, Echo Tone Adjustment: 80Hz +/- 15dB 12 Hz +/- 15 dB.</p>
GARANTIA	1 año en piezas y servicios

EL PROVEEDOR deberá entregar la cantidad de bienes pactados de conformidad con el cronograma de entrega de las cantidades adjudicadas.

SEGUNDO: Documentos legales. Los documentos que forman parte integral e indivisible del presente contrato y que **EL PROVEEDOR** declara reconocer y aceptar resultan ser los siguientes:

- a) Las bases del procedimiento de Comparación de Precios núm. **DIGEIG-CCC-CP-2022-0003**.
- b) Certificación de Apropiación Presupuestaria.
- c) Oferta técnica y económica presentada por la sociedad de comercio **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L**, que consiste esencialmente en lo siguiente:





DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

TERCERO: Valor de los bienes. Las partes convienen que el monto a pagar al **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, asciende a la suma de **Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 86/100 (RD\$ RD\$666,383.86)**

PÁRRAFO: EL PROVEEDOR no podrá exigir pagos adicionales por ningún concepto en relación al objeto de este este contrato o por el cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTO: Condiciones de pago. Los pagos serán realizados en Pesos Oro Dominicanos, en la forma siguiente: El monto se pagará con la recepción satisfactoria de los servicios y bienes es decir el cien por ciento (100%), equivalente a un monto de **Seiscientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 86/100 (RD\$ RD\$666,383.86)**. Queda entendido que todos los impuestos que se pudieran derivar del presente contrato serán asumidos por **EL PROVEEDOR**.

QUINTO: Vigencia. Este contrato estará vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de su firma.

SEXTO: Tiempo de entrega: EL PROVEEDOR, se compromete y garantiza la entrega de los ítems adjudicados en el ítem 5, consistentes en: Baterías compatibles 100% para cámaras Canon 60D, 70D, 80D, 5DSR, 5D Mark II III IV, 6D, 7D, C700, XC15; Ítem 12: Cámara Web USB 1080 Full HD; Ítem 14: Sistema de Sonido para salones de eventos y conferencias, en un plazo no mayor de veintiún (21) días, a partir de la firma y registro del presente contrato en la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Derechos y obligaciones de las partes. Los derechos y las obligaciones estipuladas por **LAS PARTES** constan en el presente contrato, en el pliego de condiciones de la Comparación de Precio objeto de este acto y en la oferta técnica presentada por **EL PROVEEDOR IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.,**





DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

OCTAVO: Garantía poder adquisitivo. Queda convenido entre **LAS PARTES** que en caso de que, con posterioridad a la firma del presente contrato, se produzcan incrementos importantes que impacten los precios de los bienes objeto de este contrato, como consecuencia de disposiciones legales, el precio acordado será ajustado en la misma proporción previa presentación de la documentación que lo sustente.

NOVENO: Rescisión. **LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)** Podrá rescindir el presente contrato unilateralmente en el caso de falta grave de la empresa al **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, siempre que la misma no sea originada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMO: Nulidades. La violación al régimen de prohibiciones establecido en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que procedan por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**.

DÉCIMO PRIMERO: Compromiso de confidencialidad. al **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, declara que se compromete y obliga a no divulgar ninguna información considerada confidencial relacionada con las funciones que desempeña la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**, sin el previo consentimiento por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO: Conciliación de conflictos. **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de forma amigable y conciliatoria todas consecuencias legales, interpretación o controversias que se pudieran derivar de la ejecución del presente contrato.

DÉCIMO TERCERO: Legislación aplicable y Elección de domicilio. Para todo lo no previsto en el presente contrato, **LA PARTES** se remiten al derecho común vigente y para



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

dirimir las controversias que se pudieran derivar del mismo, a los tribunales competentes de la República Dominicana. Asimismo, eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en esta la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho días (08) días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022).

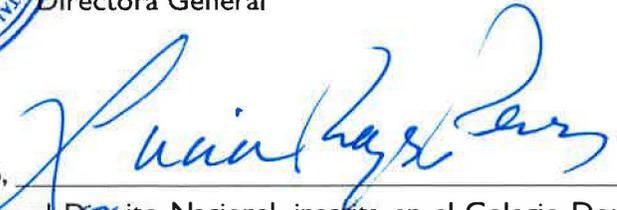
Actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL (DIGEIG)**


DRA. MILAGROS M. ORTÍZ BOSCH
Directora General

Actuando en nombre y representación de: al **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**


FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN
Representante Legal



Yo,  _____, Notario Pública de los del número para el Distrito Nacional, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios, Inc., bajo la matrícula No. 743, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **MILAGROS M. ORTIZ BOSCH y FRANKLYN GEOVANNY CIPRIAN GOODIN**, de generales y calidades que constan en el presente documento, personas que doy fe de conocer, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a utilizar en todos sus actos públicos y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los ocho días (08) días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos (2022).


Notario Pública

